



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 5.02.00.01.02

CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES

AUDITORIA LEGAL Y FINANCIERA

PERIODO 2001

Buenos Aires, noviembre de 2002

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

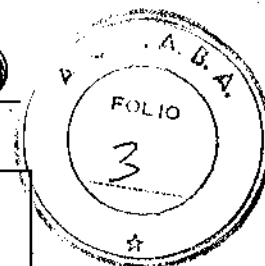
Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

**CÓDIGO DE PROYECTO:**

5-02-00-01-02

NOMBRE DEL PROYECTO:

Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

OBJETO:

Jurisdicción 20 Jefatura de Gobierno. Servicio Público Primario N° 415 "Protección de los derechos de los niños/as y adolescentes".

OBJETIVO:

Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contrataciones de servicios.

ALCANCE:

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2001.**EQUIPO DESIGNADO:**

Director de Proyecto:	Dr. Juan José Tufaro
Auditor Supervisor:	Dr. Raúl Escribano
Auditores de campo:	Dra. Carolina A. Heras
	Dr. Guillermo Berra
	Lic. Luis Sáenz
	Cdor. Héctor de Lojo

JURISDICCIÓN: 20 – JEFATURA DE GOBIERNO**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** 415 – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**UNIDAD EJECUTORA:** CONSEJO GENERAL DE LOS NIÑOS.**PRESUPUESTO (INCISO 3°):**

Crédito original	Crédito vigente	Devengado
958.000	948.351	948.351



INFORME DE AUDITORÍA

SEÑORA PRESIDENTA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. MARÍA CECILIA FELGUERAS:
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, en cumplimiento de la Resolución 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires esta Auditoría General procedió a efectuar un examen en el ámbito del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

El presente informe tiene como objeto el Servicio Público Primario (SPP) N° 415 "Protección de los derechos de los niños/as y adolescentes" de la Jurisdicción 20, Jefatura de Gobierno, siendo su Unidad Ejecutora el Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

II. OBJETIVO

Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contrataciones de servicios.

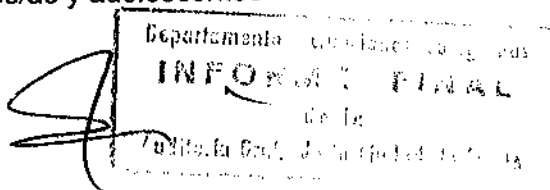
III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La muestra seleccionada abarcó los siguientes rubros del inciso 3 "Servicios no personales":

- Alquileres (\$ 39.974)
- Servicios profesionales (\$ 554.500)
- Servicios no profesionales (\$ 279.994)

La totalidad del monto devengado por estos conceptos asciende a \$ 874.468, representando el 92% del total del inciso 3° del programa 415 "Protección de los derechos de los niños/as y adolescentes"



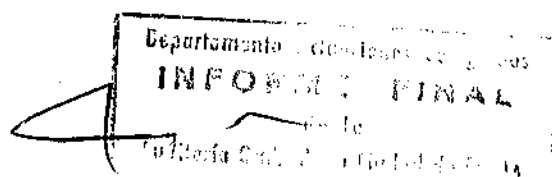
Procedimientos Aplicados:

- Recopilación de la normativa legal aplicable;
- Análisis del contrato de alquiler celebrado con relación al inmueble donde se encuentra la sede del Consejo y sus antecedentes.
- Análisis de la totalidad de los contratos de locación de servicios suscriptos en el año 2001.
- Revisión de la totalidad de carpetas de antecedentes personales de las personas contratadas
- Compulsa de los registros presupuestarios obrantes en el organismo y de la información brindada al respecto por la Contaduría General de la Ciudad.
- Cruce de los pagos autorizados con el extracto bancario correspondiente.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 10 de marzo y el 5 de abril de 2002.

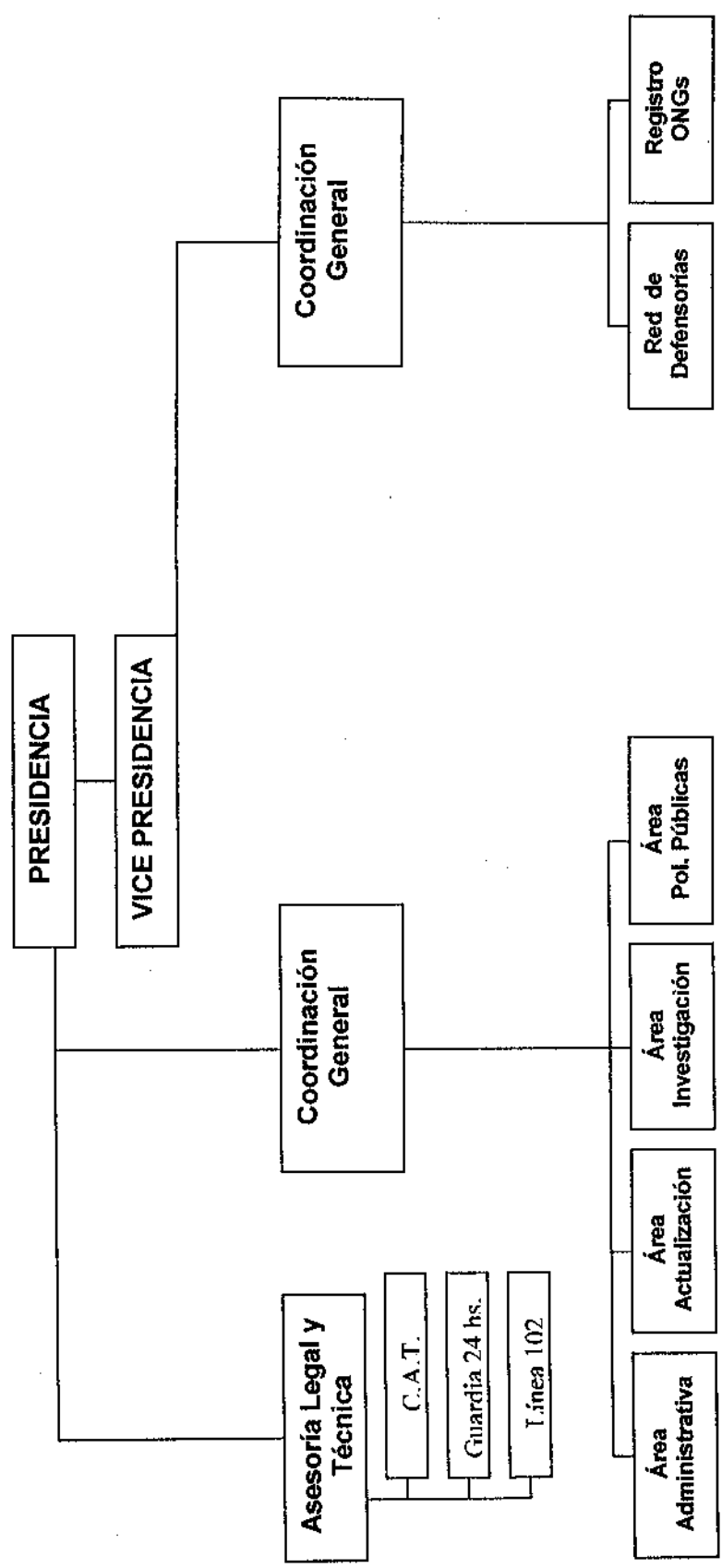
IV. ACLARACIONES PREVIAS

El organismo auditado solo cuenta con una organización de hecho, que en la práctica da lugar a una asignación informal de tareas, (desde que a la fecha no se ha aprobado el Reglamento Interno de funcionamiento) tal como se detalla a continuación:





ORGANIGRAMA



La administración de los recursos humanos, así como las contrataciones llevadas a cabo por el organismo se encuentran a cargo del Área Administrativa, dependiente de la Coordinación General de la Presidencia.

En lo que respecta a la administración del personal contratado, básicamente consiste en la apertura de un legajo para cada contratado, en el que se incluyen su Currículum Vitae y antecedentes personales. Posteriormente se adjuntan las facturas. Mensualmente, se confecciona una planilla con los importes a abonar a cada contratado que se remite al área contable financiera a fin de que ésta solicite al Banco la transferencia de fondos a las cuentas de los agentes contratados.

Durante el año 2001 se celebraron contratos de locación de servicios con ochenta y tres (83) personas.

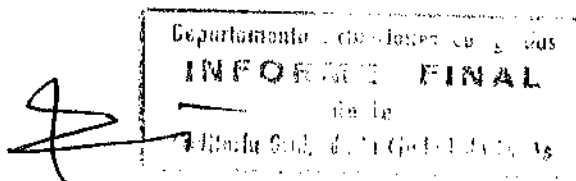
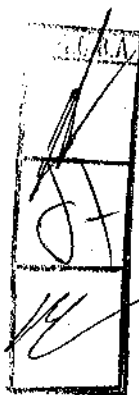
Alquiler

El inmueble donde se ha establecido la sede del Consejo de los Niños, fue alquilado en el mes de abril de 2001, por un plazo de 36 meses. La contratación fue aprobada por Resolución N° 13/2001 CDNNYA de fecha 09/04/2001. El monto mensual del alquiler fue establecido en u\$s 3.800.

OBSERVACIONES

Locaciones de servicios

1. En los legajos de antecedentes de las contrataciones de servicios realizadas, se observa:
 - No se acompaña copia del CUIT en veintisiete casos (32%)
 - No se encuentra incorporado el Currículum Vitae del contratado en veintiocho legajos (34%). Con respecto a los currículum existentes, el 93% no está suscripto por el agente.
 - No se adjunta constancia de los estudios cursados por el contratado en cuarenta y un casos (50 %)
 - No obra fotocopia del DNI del contratado en diez casos (12 %)
 - En el 25% de los legajos se incorpora Certificado de Antecedentes Penales del contratado, no obrando el mismo en los casos restantes.
2. No obra certificación o conformidad con los servicios prestados (100% de los casos)
3. Se advierte la existencia de contratos suscriptos el 2 de noviembre de 2001 que corresponden al mes de enero de ese mismo año, es decir, el contrato está fechado once meses después del período al que corresponde. (Nueve casos – 11%). Cabe aclarar, sin embargo, que los contratos referidos fueron dados a publicidad oportunamente en el Boletín



Oficial en el mes de abril, como correspondientes al primer trimestre del año.

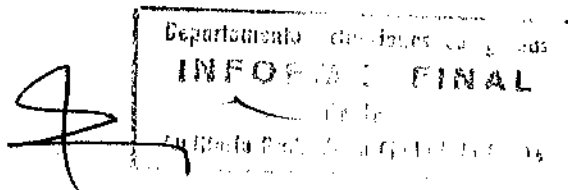
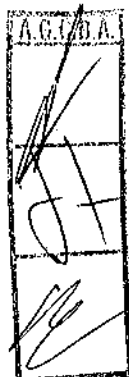
4. Se detectaron dos casos en los que los contratados presentaron facturas vencidas (impresas en 1994 y 1995).
5. En cuatro casos se observa que existe mas de un contrato para el mismo agente, por fechas y montos diferentes, pero sin que los posteriores rescindan los previos. (Cabe aclarar que no se produjeron duplicaciones de pagos).
6. No se ha dictado resolución aprobando la contratación, suscribiéndose directamente los contratos (99% de los casos).
7. No se han efectuado, en ninguno de los casos en que correspondía, las retenciones de Ingresos Brutos (19 casos) y de Ganancias (3 casos).

Alquileres

Sin observaciones

RECOMENDACIONES

1. Incluir en los legajos de todos los contratados:
 - Copia del CUIT del contratado.
 - Currículum vitae suscripto por el agente.
 - Copia del título que acredite los estudios cursados.
 - Fotocopia del documento de identidad
 - Establecer, en definitiva, pautas uniformes para el contenido de todos los legajos y adecuar la documentación existente a las mismas.
2. Establecer, con carácter previo al pago, la obligatoriedad de contar con expresa certificación de los servicios prestados, definiendo los funcionarios responsables al efecto.
3. Suscribir los contratos de locación de servicios con carácter previo a la iniciación de las tareas.
4. Establecer responsables de efectuar el control de las facturas presentadas por los contratados y exigir el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes.
5. En caso de disponerse una modificación de las condiciones contractuales, efectuar la correspondiente rescisión del contrato previamente vigente.
6. Dictar los correspondientes actos administrativos aprobando la contratación, con carácter previo a la suscripción del contrato.



7. Efectuar, en todos los casos que corresponda, las retenciones de impuestos a los Ingresos Brutos y Ganancias.

[Firma]
Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGCBA
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

Departamento de Clases de Impuestos
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires